

formadas para que enben lo procedido
en las Cortes. y fechos de suma. para que
se porten en el papel sellado. para que
pongan en poder del dho depositario. con
catorce mill maravedis en plata que es
bellon. segun el premio. de los dho. g. n.
y sex. y quartillo. Por ciento. monta beynte
y un mil. o. dho. ciento. y setenta y cinco
que fantos. con los dos mil. mas en bellon
beynte y quatro mil. o. dho. ciento. y seten
ta y cinco. mas los quales. en virtud de
cada libranza. y sumas decada con
tenido. en la de alcavalas seran bion
ta do. y adho. suponiendo con autoriza
cion. y autorizacion de los dho. cavalleros
Comisarios. a virtud de. En el qual se
se debe dar en virtud. de ninguna forma
sin laudatoria. de la qual o dho. dho. Co
misarios. que para lo de la con veniente
esta materia. les dan comision enfor
ma. sin limitacion alguna para que
asimismo. solo que se cutaron con q.
al dho. sin precio de la

El Sr. Ju. de la Cruz Dip. que en esta
para su uso y go. tenen don Luy. de
Caceres Don Gonzalo Fernandez anmiciado

